

Tarifas ORDENANZA 2012

1. Servicios previstos en el artículo 2.a). Disponibilidad –abastecimiento-

1.1. **Cuota fija por contador:** 6,00 € por cada trimestre.

En el caso de suministro a entidades no consorciadas, no existirá cuota fija.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b). Disponibilidad –saneamiento-

2.1. **Canon de saneamiento:** 6,00 € por cada trimestre.

En el caso de suministro a entidades no consorciadas, no existirá cuota fija.

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) y 2.g). Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable por cada trimestre.

Cuota variable: Precio por metro cúbico consumido.

Tarifa 1. Todos los usos, salvo usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.c):

- Hasta 50 m³: 0,25 €/ m³.
- De 51 m³ a 100 m³: 0,33 €/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 0,57 €/m³.
- A partir de 200 m³: 1,25 €/ m³.

Tarifa 2. Usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.g):

- Hasta 100 m³: 0,33 €/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 0,57 €/ m³.
- A partir de 200 m³: 1,25 €/ m³.

4. Servicio previsto en el artículo 2.d) y 2.h). Utilización del servicio de saneamiento por cada trimestre.

Cuota variable: Precio por metro cúbico consumido.

Tarifa 1. Todos los usos, salvo usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.d):

- Hasta 50 m³: 0,12 €/ m³.
- De 51 m³ a 100 m³: 0,14 €/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 0,16 €/m³.
- A partir de 200 m³: 0,18 €/ m³.

Tarifa 2. Usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.h):

- Hasta 100 m³: 0,14 €/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 0,16 €/ m³.
- A partir de 200 m³: 0,18 €/ m³.

5. Servicios previstos en el artículo 2.e). Contratación: cambio de contrato: 110 €.

6. Servicio previsto en el artículo 2.f). Derechos de acometida.

6.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: 2.150 €.

6.1. BIS. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento de piscinas: 2.150 €.

6.2. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con el artículo 8 y concordantes de la Ordenanza de gestión del agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

- a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: 1.425 €.
- b) Derechos de acometida a la red de saneamiento: 725 €.

7. Actividades previstas en el artículo 2.i), por cada inspección realizada: 75 €.

8. Fianzas. Los importes de las fianzas previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ordenanza para la gestión del agua, referente a la contratación de suministros para obras, será de 375 € por cada vivienda objeto de la obra que ha motivado la contratación.